



**INFORME  
ANUAL**

**2021**

**RICCAP**

Red de Investigación en Comunicación  
Comunitaria, Alternativa y Participativa

# RICCAP

Red de Investigación en Comunicación  
Comunitaria, Alternativa y Participativa

#### Coordinadores:

Alejandro Barranquero  
Eva González Tanco



#### Autores:

Isabel Lema Blanco	Núria Reguero
Raúl Rodríguez Ortiz	Ángel Barbas
Ana Martínez de Zárate	Dafne Calvo
José Emilio Pérez	Nieves Limón
Eloi Camps-Durban	

Para citar esta publicación:

RICCAP (2022). Informe anual 2021. Prácticas e investigaciones en el Tercer Sector de la Comunicación. Madrid: RICCAP.

Fecha de publicación: 01 de febrero de 2022

ISSN: 2660-9339

Editorial

## Para no bajar la guardia

2021 será recordado como un año de incertidumbre en el ámbito social: hubo avances y mejores deseos, pero estos se alternaron con períodos de ansiedad, desilusiones y retrocesos. Este 2021 inauguró un período de vacunación global contra la COVID-19 y, en tiempo récord, la ciencia logró controlar el intenso número de defunciones vinculadas a la pandemia. Sin embargo, la vacuna no fue capaz de detener la llegada de una cuarta, una quinta y hasta una sexta ola que provocaron atascos en las UCI y, sobre todo, en los servicios de atención primaria. Entre tanto, el ciberespacio siguió llenándose de *fake news* y desinformación y, por desgracia, las *true news* tuvieron que seguir compitiendo con un periodismo en exceso privatizado y sujeto a la lógica del *clickbait*, los filtros burbuja y el *infotainment*.

En este escenario, los medios participativos y sin ánimo de lucro continuaron dotando de espacios de expresión y articulación a la ciudadanía, incidiendo, al mismo tiempo, en la promoción de la diversidad cultural, el desarrollo local y la innovación periodística. No obstante, en el estado español el sector tuvo que desarrollar su labor demasiado condicionado por los vaivenes del voluntariado y las cuotas de socios, membresías o convocatorias públicas o privadas. Tampoco parece muy halagüeño el escenario que se presenta con la aprobación, en 2022, de la nueva Ley General de la Comunicación Audiovisual, que se encamina ahora hacia su trámite parlamentario y que no satisface ni a operadores públicos ni a medios comunitarios y productoras independientes. Sin proteger ni promocionar ninguno de estos sectores, en diciembre de 2021 el debate se encalló en la cuestión de las lenguas cooficiales, una discusión que, sin dejar de ser importante, ha acabado opacando cuestiones fundamentales como las de los límites a la publicidad, la promoción del derecho de acceso, la regulación de la propiedad privada y el propio reparto del espectro radioeléctrico.

No obstante, hay algunas señales que nos permiten albergar esperanza. Es interesante, en particular, el nivel de cohesión que hoy demuestra el tercer sector de la comunicación y sus redes. Estupenda noticia es la creación de la Plataforma de Medios Independientes, que agrupa, sobre todo, a medios escritos y online. Otra señal de fortaleza es la multitud de alegaciones que diferentes entidades han hecho llegar a la futura Ley. La propia RICCAP incidió en el importante papel jugado por estos medios en los procesos de educación mediática. Otras agrupaciones han planteado sendas enmiendas desde perspectivas diversas: desde asociaciones de medios como la Red de Medios Comunitarios (ReMC) y la andaluza EMA-RTV a instancias de investigación -Teledetodos, universidades- y sindicatos y gremios como la Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP) o la Plataforma Audiovisual de Productoras Independientes (PAP). El presente Informe Anual RICCAP 2021 no pretende abarcar la totalidad del escenario mediático alternativo sino tan solo sintetizar algunos de los caminos recorridos en la investigación y la práctica en favor del derecho a la comunicación. Esperamos así contribuir al debate y agitar las esperanzas en un escenario de incertidumbre en el que, hoy más que nunca, conviene no bajar la guardia.

## Prácticas e investigaciones en el Tercer Sector de la Comunicación

### INFORME ANUAL 2021

#### Capítulo 1 MARCO POLÍTICO-REGULATORIO NACIONAL

Novedades en políticas de comunicación: El Parlamento español debate el proyecto de la Ley General de Comunicación Audiovisual. *Isabel Lema Blanco*

#### Capítulo 2 TRAYECTORIA, DESVÍOS Y HALLAZGOS DEL TERCER SECTOR DE LA COMUNICACIÓN EN ESPAÑA EN 2021

Las radios libres y comunitarias: la progresiva vuelta a la actividad tras el Covid 19  
La plataforma de medios independientes y el derecho a la información. *José Emilio Pérez y Núria Reguero.*

La Plataforma de Medios Independientes y el derecho a la información. *Ángel Barbas*

#### Capítulo 3 BALANCE INTERNACIONAL

América Latina y El Caribe: un año de dulce y agraz. *Raúl Rodríguez.*

#### Capítulo 4 LA INVESTIGACIÓN DEL TSC Y EL APORTE DE RICCAP. *Alejandro Barranquero, Dafne Calvo y Nieves Limón*

Producción bibliográfica de RICCAP

# NOVEDADES EN POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN

# 1

## El Parlamento español debate el proyecto de la Ley General de Comunicación Audiovisual

Isabel  
Lema Blanco

Tras un año de tramitación, el Congreso de los Diputados publicó en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del pasado 17 de diciembre de 2021 el Proyecto de Ley General de Comunicación Audiovisual. Este proyecto responde a la necesidad de transponer al ordenamiento español la [Directiva 2018/1808 de Servicios de Comunicación Audiovisual](#) aprobada por el Parlamento y el Consejo de la UE.

La nueva norma que se debate actualmente en el Parlamento español plantea la regulación de los servicios de comunicación audiovisual atendiendo a la multiplicación de formatos y a la globalización de los operadores, al mismo tiempo que regula los servicios de comunicación tradicionales, que mantienen un peso importante en la industria audiovisual española. El artículo 10 del [Proyecto de Ley](#) plantea la necesidad de establecer medidas de alfabetización mediática que va más allá de lo previsto en la normativa anterior e insta a las autoridades audiovisuales y a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual a “adoptar medidas para la adquisición y el desarrollo de las capacidades de alfabetización mediática en todos los sectores de la sociedad, para los ciudadanos de todas las edades y para todos los medios, y evaluarán periódicamente los avances realizados”.

Poniendo el foco en aquellos aspectos que afectan a los medios audiovisuales sin ánimo de lucro, el proyecto de ley recoge en su artículo 2.14 una definición de “servicio de comunicación audiovisual sin ánimo de lucro”, como aquel que es prestado “por organizaciones sin ánimo de lucro, en los términos previstos por la ley, con el fin de difundir programas y contenidos de proximidad a través de cualquier modalidad tecnológica”. Esta definición es claramente ambigua e incompleta y sería por tanto conveniente que el legislador especificase las características inherentes a este sector, como es la necesaria participación de la comunidad tanto en la propiedad del medio como en la programación, administración, operación, financiamiento y evaluación del mismo, su independencia institucional y su orientación social, tal y como se recoge en la Resolución del Parlamento Europeo de 25 de sep-



tiembre de 2008 sobre los medios comunitarios en Europa.

El artículo 48 del proyecto de ley, relativo a la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo comunitario sin ánimo de lucro mediante ondas hertzianas terrestres establece que dicho servicio se prestará en un ámbito geográfico local (o inferior), previa concesión de licencia por parte de la comunidad autónoma. Asimismo, la prestación está condicionada a la prohibición de emisión de “ningún tipo de comunicación comercial audiovisual”, sin que dicha licencia pueda ser objeto de transmisión, arrendamiento, cesión o cualquier otro negocio jurídico.

Se observa una clara disonancia entre el tratamiento que otorga el proyecto de ley a los medios libres y comunitarios en comparación con los medios comerciales. Así, mientras los medios de titularidad ciudadana, sin ánimo de lucro, ven limitada su capacidad de financiación a través de la prohibición en la emisión de publicidad, la norma no dispone tampoco de mecanismos financieros que garanticen su sostenibilidad económica y social, condenando a este sector a una perenne situación de alta vulnerabilidad y desigualdad. Se penalizan por tanto, de manera omisiva y arbitraria, la actividad comunicativa de proximidad que se realiza sin onerosidad y con un fin social, relegándola a una

situación de marginalidad y permanente amateurismo, como han venido denunciado en los últimos años un buen número de expertos y académicos.

#### Alternativas de sostenibilidad

Por ello, la nueva ley debería permitir que los medios sin ánimo de lucro puedan recibir ingresos económicos a través de fórmulas como el mecenazgo, el patrocinio cultural, la publicidad institucional (por ejemplo, con las campañas de servicio público), o acciones de marketing del tercer sector o vinculadas a la responsabilidad social empresarial, entre otras. Sería conveniente también, en aras de la pluralidad informativa pregonada en el artículo 5 del proyecto de ley, que se establezcan mecanismos estatales de financiación de la comunicación

## El texto propone una vía de concesión sin concurso para emisoras con recorrido previo

## Urge plantear mecanismos estables de financiación de los medios del Tercer Sector ”

audiovisual no comercial y sin ánimo de lucro. Al mismo tiempo, el legislador debería instar a las comunidades autónomas a promover en sus territorios la pluralidad y diversidad mediática a través de diferentes fórmulas orientadas a la protección y expansión de la radio y televisión no comercial en el ámbito local, donde este sector se encuentra infrarrepresentado.

La Disposición Transitoria Tercera plantea una solución para las radios y televisiones comunitarias existentes a lo largo del territorio. Así, se establece que “los servicios de comunicación audiovisual televisivos y radiofónicos comunitarios sin ánimo de lucro mediante ondas hertzianas terrestres que acrediten su funcionamiento ininterrumpido durante los últimos cinco años, sin haber causado problemas de interferencias, y pretendan conti-

nuar su actividad, podrán solicitar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, la concesión del correspondiente título habilitante a la autoridad audiovisual autonómica competente, conforme a las disponibilidades de espectro radioeléctrico”. Del tenor de esta disposición se deduce que el gobierno es plenamente consciente de la situación de desamparo e irregularidad que vienen sufriendo las radios libres del país y plantea una solución de concesión de licencias de emisión sin necesidad de concurso, otorgando así seguridad jurídica al sector.

En conclusión, los partidos políticos deberían aprovechar la oportunidad que les brinda la tramitación de esta nueva norma para definir una política de comunicación que garantice la viabilidad y sostenibilidad de los medios comunitarios. Deberían establecerse mecanismos estables de financiación que favorezcan la creación de nuevos medios de comunicación de proximidad participados por la ciudadanía. Observando el panorama europeo, son numerosos los países del entorno que han articulado diferentes medidas de promoción de los medios del tercer sector, medidas inexistentes en España hasta el momento, y cuyo futuro no se atisba al no plantear el actual proyecto legislativo solución alguna.

Esperemos que el legislador tenga la sensibilidad necesaria para comprender que el ecosistema mediático estaría incompleto sin la existencia de los medios del tercer sector de la comunicación y establezcan las herramientas necesarias para garantizar su supervivencia y su capacidad de evolución, a través de medidas de fomento que les permitan desarrollar proyectos robustos de comunicación de proximidad que, a su vez, garanticen el pluralismo informativo y el derecho de acceso de la ciudadanía, en consonancia con las recomendaciones de las instituciones supranacionales a las que España pertenece, como el Parlamento Europeo (2008) y el Consejo de Europa (2009, 2018).